

**PERFIL CONSEJERO/A CONSEJO DIRECTIVO DEL COORDINADOR  
INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
<p>FACULTADES Y FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTABLECIDAS POR LEY</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Es responsable por los resultados de la dirección y administración del Coordinador.</li> <li>2. Le corresponde la representación judicial y extrajudicial del organismo.</li> <li>3. Posee facultades para la administración y disposición de bienes.</li> <li>4. Debe definir la estructura interna y personal necesario e idóneo del coordinador, perfiles de cargo idóneos, para cumplir las funciones encomendadas. Para estos efectos deberá elaborar los estatutos que deberán regular la organización interna y contener las normas que aseguren su funcionamiento adecuado.</li> <li>5. Puede delegar parte de sus facultades en los ejecutivos principales, consejeros y en otras personas, para objetos especiales determinados.</li> <li>6. Define presupuesto y plan de trabajo anual del Coordinador y lo presenta a la CNE para su aprobación.</li> </ol>
<p>EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS</p>	<p>Experiencia profesional mínima de 10 años.</p> <p>Debe contar con experiencia en el sector eléctrico, u otros sectores afines como energía, sanitario, telecomunicaciones, minería y portuario, entre otros.</p> <p>Parte de dicha experiencia deberá ser en cargos de gerencia y/o gobiernos corporativos, especialmente en materias de gestión y planificación estratégica.</p> <p>Se valora también la experiencia en docencia de pregrado o postgrado.</p>

ESTUDIOS	Se valora especialmente formación profesional en las áreas de la Ingeniería, Economía y Derecho.
DURACIÓN	5 años.
RÉGIMEN DE CONTRATO	Código del Trabajo. No tiene carácter de personal de la Administración del Estado.
INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Dedicación exclusiva e incompatible con todo cargo o servicio que se preste en el sector público o privado.</li><li>2. Ser tenedor, poseedor de acciones o derechos, por sí o a través de terceros, de una persona jurídica sujeta a la coordinación del Coordinador.</li></ol>